

misaría de Aguas del Pirineo Oriental autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª El caudal máximo a extraer será de 5,80 litros por segundo, ó 500 metros cúbicos al día. La Administración no responde del caudal cuya extracción se autoriza. El concesionario queda obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al autorizado, o de un sistema que determine el volumen de agua elevada, cuando así lo exija la Comisaría de Aguas, quedando obligado a presentar un proyecto en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha en que sea requerido para ello y a terminar las obras en el plazo que fije la citada Comisaría de Aguas.

El concesionario queda obligado al pago de las tasas y exacciones que proceda por utilización del dominio público.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen. Una vez terminados se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

5.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.ª Se otorga esta concesión por el tiempo que dure la industria a que se destina, y como máximo por setenta y cinco años, contados a partir de la fecha en que se autorice su explotación total o parcial, transcurridos los cuales podrán prorrogarse en las condiciones que establece el último párrafo del artículo 3.º del Real Decreto de 14 de junio de 1921, rectificado por la de 10 de noviembre de 1952, a cuyas prescripciones queda sujeta.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

8.ª Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.ª La Sociedad concesionaria queda obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Policía de Aguas de 14 de noviembre de 1958, Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959 y demás disposiciones relativas al vertido de aguas residuales a cauce público, así como a cumplir cuantas órdenes y prescripciones pueda señalarles la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental en el expediente número 8.655, que se instruye a la Entidad en relación con el vertido que viene verificando al cauce del río Gurri, en el bien entendido que el incumplimiento de cualquier extremo relacionado con dicha materia llevará consigo la caducidad de la concesión otorgada para el aprovechamiento de las aguas subterráneas de aquel cauce.

10. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

11. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

12. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1963.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Pirineo Oriental.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don Jerónimo Riusech Bisánuez y don Andrés Darder Cañellas para construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Jerónimo Riusech Bisánuez y don Andrés Darder Cañellas para realizar las obras de encauzamiento de

un tramo del terreno de «Ca'n Potana», en la zona marítimo-terrestre de la Cala de San Vicente, término municipal de Pollensa (Mallorca), con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 29 de marzo de 1963.—El Director General, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se anuncia concurso para la ejecución de las obras del proyecto de «Acondicionamiento de la explanación y superestructura del tramo Madrid-Bustarviejo» del ferrocarril Madrid-Burgos.

Hasta las doce horas del día 13 de mayo de 1963 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General y en la Primera Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, Nuevos Ministerios, proposiciones para este concurso.

Presupuesto de contrata: 312.072.139,54 pesetas.

Fianza provisional: 6.241.442,79 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Transportes Terrestres el día 14 de mayo de 1963, a las doce horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en la Sección de Concesión y Construcción y en la Primera Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones se presentarán, bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la clase 13.ª (6 pesetas), con estricta sujeción al vigente modelo y acompañada de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso.

Modelo de proposición

Don, vecino de provincia de, con domicilio en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso de las obras del proyecto de «Acondicionamiento de la explanación y superestructura del tramo Madrid-Bustarviejo», del ferrocarril Madrid-Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 8 de abril de 1963.—El Director general, Pascual Lorenzo.—1.740.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Madrid relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Construcción del trozo tercero del acceso a Madrid por la plaza de Mariano de Cavia de la carretera nacional III, de Madrid a Valencia, término municipal de Madrid».

Declarada por Decreto de 24 de diciembre de 1959 la urgencia de las obras de «Construcción del trozo tercero del acceso a Madrid por la plaza de Mariano de Cavia de la carretera nacional III, de Madrid a Valencia», es aplicable a las mismas lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por lo que se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros Públicos la fecha y hora en que se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa de ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar los derechos que se consignan en el apartado tercero del referido artículo 52 de la Ley, y acudir a esta Jefatura (Nuevos Ministerios, Calle de Agustín de Bethencourt, 4), en los expresados días y horas, provistos de los documentos que acrediten la propiedad de su finca, último recibo de la contribución y certificación catastral.

Madrid, 4 de abril de 1963.—El Ingeniero Jefe.—2.520.